ASAMBLEA DEL CESAR	**INFORME DE SUPERVISION** **INFORME 01** 26 MAYO 2023 065001	Versión Doc.: 01 Fecha: 11/01/2023 Páginas: Página **1** de **2**

DATOS GENERALES

Número del Proceso	**CD-065-2023**	Número del Contrato	**C-065-2023**	Cuenta	**01 de 02**

Modalidad de Contratación	Tipo de Contratación	Justificación de la modalidad
CONTRATACION DIRECTA	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**
Contratista	**WILBER ALARCON GUERRA**	
CC o NIT	**1.065.650.758**	
Contratante	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**	
Representante Legal	**CAMILO ANDRES LACOUTURE ACKERMAN**	
Fecha de Suscripción	**12/04/2023**	
Objeto del Contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.".**	
Plazo Inicial del contrato	**DOS (02) MESES**	
Fecha de Inicio	**12/04/2023**	
Fecha Terminación	**11/06/2023**	
Valor Inicial del Contrato	**$3.011.712.oo**	
Valor Mensual	**$1.505.856.oo**	
Forma de Pago	**DOS (02)** pagos de mensualidades vencidas por el monto de **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.505.856.oo)**	
Supervisor	**MARIA FERNNADA ALBA MIRANDA**	

DATOS FINANCIEROS

Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal

	Tipo	código	Fecha	Rubro	Valor
INICIAL	CDP	022	27/03/2023	2.1.2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**$23.041.712..oo**
	RP	089	12/04/2023	2.1.2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**$3.011.712..oo**

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

	Aseguradora	NO. De Póliza	Amparo	V. Asegurado	Vigencia
INICIAL	Seguros del Estado SA NIT: 860.009.578-6	PO.No 47-46-101013107	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$301.171,20	12/04/2023 A 11/09/2023
	Aprobación de las Garantías		CO1.WRT.11462154 del 12 de abril de 2023		

ACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE URIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	**9449920866**	**$ 145.000**	**27/04/2023**	**ABRIL**
PENSIÓN	**9449920866**	**$185.600**	**27/04/2023**	**ABRIL**
ARL	**9449920866**	**$6.100**	**27/04/2023**	**ABRIL**

El suscrito supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contratista manifiesta que:

Si [x] No [] Presento el informe correspondiente al periodo comprendido 12 de abril a 11 de mayo de 2023, relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual

Si [x] No [] Cumple con el objeto del contrato de prestación de servicio como auxiliar de apoyo a la gestion en los términos establecidos

Si [x] No [] Cumple con las obligaciones del pago de seguridad social integral

Se da visto bueno para realizar el pago de de **UN MILLON QUINIENTOS CINCOMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.505.856.oo) ML** de la siguiente manera:

Si [x] No []

N° RP	Rubro	Soporte	Valor
089-2023	2.1.2.02.02.008 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	C-065-2023	**$1.505.856.oo**
		Total	**$1.505.856.oo**

Por concepto de las actividades adelantadas en el Periodo 12 de abril a 11 de mayo de 2023, correspondiente al Informe de actividades N° 01, de acuerdo al contrato C-065-2023.

Observaciones:

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DELEGADAS.

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Se firma en la ciudad de Valledupar a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2023

María Fernanda Alba M

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
FECHA: 24/mayo/2023
HORA: 9:39am
RECIBIDO: Karol Trujillo

Valledupar- Cesar, 24 de mayo de 2023

Doctora:
MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General
Asamblea Departamental Del Cesar

Ref. Documento Para La Realización Del Pago.

Cordial saludo.

Me permito formalmente hacerle entrega de los registros documentales exigidos por esta dependencia para el respectivo pago, de la Cuenta De Cobro **Nº 001, Pago 001** Contrato No **[C-065-2023].** de fecha **12 de Abril de 2023** a favor del contratista, **WILBER ALARCON GUERRA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.** 18.937.630 **Expedida En Codazzi – Cesar.**

Agradezco la atención brindada y su amable colaboración.

ANEXOS

- Oficio Remisorio
- Cuenta de Cobro
- Recibo a Satisfacción
- Seguridad Social (Planillas pagadas)
- Informe de Actividades
- Declaración Juramentada
- Anexo Impuestos (1ra cuenta)
- Anexo Póliza (1ra cuenta)
- CDP (1ra cuenta)

Atentamente,

WILBER ALARCON GUERRA
C.C. NO. 18.937.630 **DE Codazzi - Cesar**
Contratista

ASAMBLEA DEL CESAR	**INFORME DE ACTIVIDADES** **INFORME 01** **26 MAYO 2023 065001**	Versión Doc.: 01 Fecha: 11/01/2023 Páginas: Página **1** de **2**

INFORMACIÓN DEL COBRO

Fecha del informe
24 de Mayo de 2023

Periodo a Cobrar
12 de Abril a 11 de Mayo de 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN		JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD		
CONTRATACION DIRECTA	**PRESTACION DE SERVICIOS**		**SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**		
Número del Proceso	**CD-065-2023**	Número del Contrato	**C-065-2023**	Fecha	**12/04/2023**
Contratista	**WILBER ALARCON GUERRA**				
CC o NIT	18.937.630				
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.".**				
Valor Inicial del Contrato	**$3.011.712.oo**				
Plazo	**DOS (02) MESES**				
Valor Mensual	**$1.505.856.oo**				
Fecha de Inicio	**12/04/2023**				
Supervisor	Nombre	**MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA**			
	Cargo	Secretaria General Asamblea Departamental del Cesar			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

N	Obligación	Actividades Realizadas
1	Apoyar a un diputado en los asuntos requeridos en el desarrollo de las sesiones virtuales y presenciales a que haya lugar.	Apoyé en los asuntos requeridos en todas las Sesiones Ordinarias del mes de abril y parte de las sesiones extraordinarias del mes de mayo cuando fui requerido por el Diputado Jesús Suárez Moscote.
2	Apoyar en el manejo de la agenda institucional del diputado, garantizando la notificación oportuna de los compromisos que le asistan.	Apoyé en el manejo de la agenda institucional del diputado Jesús Suarez Moscote, en el municipio de Agustín Codazzi y el corregimiento de Llerasca también en el municipio de Chimichagua y corregimiento de Saloa, garantizando la notificación oportuna de los compromisos.
3	Apoyar en la recepción de solicitudes y/o peticiones allegadas a un diputado de forma virtual y presencial cuando fuese conducente.	Apoyé en la recepción de solicitudes y/o peticiones allegadas a un diputado Jesús Suarez Moscote de forma presencial cuando fuese conducente, específicamente en el municipio de Agustín Codazzi.
4	Apoyar en lo relacionado a la atención al público de forma telefónica cuando fuese conducente.	Apoyé en atención al público de forma telefónica cuando fue necesario para lograr una buena comunicación cuando requirieron al diputado Jesús Suarez Moscote.
5	Las demás que sean propias del objeto contractual solicitadas por el supervisor del contrato	Acompañé al diputado Jesús Suarez Moscote en todo el recorrido cuando fue necesario para logar una eficiente labor como diputado en distintos municipios del departamento del cesar
6	Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.	Publiqué a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas del contrato C-065.
	Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud.	Publiqué a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas del contrato 065, copia de los comprobantes de pago del mes de abril y los aportes al sistema de seguridad social en salud.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL				
Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago				
TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9449920866	**$ 145.000**	**27/04/2023**	**ABRIL**
PENSIÓN	9449920866	**$185.600**	**27/04/2023**	**ABRIL**
ARL	9449920866	**$6.100**	**27/04/2023**	**ABRIL**

Para los efectos legales manifiesto lo siguiente:

- Cumplí con el objeto del contrato de prestación de servicio de auxiliar de apoyo a la gestión en los términos establecidos.
- Cumplí con las obligaciones del pago de seguridad social integral
- Cumplí con las Tareas y atendí sugerencias propuestas por la supervisión
- Toda la información aquí suministrada es verídica.

Documentos anexos

- Cuenta de Cobro
- Certificado bajo gravedad de juramento
- Soporte pago de la Seguridad Social
- Certificación Bancaria

WILBER ALARCON GUERRA
Contratista

CUENTA DE COBRO N° 01

Valledupar **24/05/2023**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NIT. 824.003.142 - 0

DEBE A

WILBER ALARCON GUERRA

CC N° 18.937.630 expedida en Codazzi-Cesar

La suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.505.856.oo))

Por concepto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR".

Periodo comprendido 12/04/2023 al 11/05/2023 Contrato: C-065-2023

Favor consignar a la cuenta de AHORROS No. 488421039832 del Banco DAVIVIENDA la cual se encuentra a mi nombre

WILBER ALARCON GUERRA
CC: 18.937.630 de Codazzi-Cesar

ASAMBLEA DEL CESAR	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión: 01 Vigencia: 11/01/2023 Página: 1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN

BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
WILBER ALARCON GUERRA	18.937.630

DATOS DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

N° C-065 del 12 de Abril de 2023.	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	022	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	089	12/04/2023

0

CONTROL DOCUMENTACION

FACTURA O CUENTA DE COBRO				PLAZO DE EJECUCION
No. DE LA FACTURA	FECHA	VALOR	PERIODO	
Primer Pago	24/05/2023	$1.505.856.oo	12 de abril al 11 de mayo de 2023	DOS (02) MESES

SE ANEXARÁ CUADRO DE METAS Y COMPONENTES CUANDO EL CONTRATO SEA DE INVERSIÓN

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL	**$3.011.712**
(+) ADICIONES	$0
= VALOR TOTAL	**$3.011.712**
(-) TOTAL DE PAGOS ANTES DE ESTA FACTURA	
(-) VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$1.505.856**
= SALDO (Después de este pago).	**$1.505.856**

BENEFICIARIO (Solo para contratistas)	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
NOMBRE: WILBER ALARCON GUERRA **CONTRATISTA** **FIRMA:** **FECHA: 24/05/2023**	**NOMBRE**: MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA **CARGO**: SECRETARIA GENERAL ASAMBLEA DEPARTAMENTA **FIRMA:** Maria Fernanda Alba. **FECHA: 24/05/2023**

Valledupar, **24 de mayo de 2023**

DOCTORA
MARIA FERNANDA ALBA MIRNADA
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar
Valledupar

Asunto: Certificación bajo gravedad de juramento

Yo **WILBER ALARCON GUERRA ,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº** 18.937.630 de Codazzi - Cesar, no responsable del IVA en el régimen simplificado y con número de identificación tributaria NIT. **18937630-8** emitido por la DIAN de Valledupar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 3590 de septiembre 28 de 2011 certifico a ustedes, bajo gravedad de juramento que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	NIT. DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINALIZAION	VALOR PAGO DEL MES	VALOR IVA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	824.003.142-0	12/04/2023	11/06/2023	**$1.505.856.oo**	0.00
				$1.505.856.oo	**0.00**

Cordialmente,

WILBER ALARCON GUERRA
C.C **18.937.630**
CONTRATISTA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18937630		ALARCON GUERRA WILBER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 20 # 22- 16	AGUSTIN CODAZZI-CESAR	5766164	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	9449920866	9449920866	I	2023/05/09	2023/04/27	BANCO BOGOTA	0	$336,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700	
Ciudad: AGUSTIN CODAZZI Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700	
1	CC	18937630	ALARCON WILBER																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	0	$0	$0	No	$336,700
Total Afiliados(1)																						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$336,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18937630		ALARCON GUERRA WILBER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 20 # 22- 16	AGUSTIN CODAZZI-CESAR	5766164	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	9449920866	9449920866	I	2023/05/09	2023/04/27	BANCO BOGOTA	0	$336,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$336,700**	**$0**	**$0**	**$336,700**

2023/05/02 08:43 AM

DAVIVIENDA

Agustín Codazzi, 2023-03-03

CERTIFICADO

Por medio de la presente hacemos constar que la Señor WILBER ALARCON GUERRA con C.C. 18.937.630 de Agustín Codazzi, posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS:

Número	488421039832
Fecha Apertura	2021/05/06

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

DAVIVIENDA
7618 - OFICINA CODAZZI

BANCO DAVIVIENDA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. C-065-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **WILBER ALARCON GUERRA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 18.937.630 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI.

Proceso No.	CD-065-2023
Contrato No.	C-065-2023
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	WILBER ALARCON GUERRA
Identificación:	C.C. 18.937.630 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI
Valor Total del Contrato:	TRES MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($3.011.712.oo) MCTE
Plazo:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LACOUTURE ACKERMAN**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.034.200 expedida Valledupar - Cesar, quien en actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por el Decreto 1082 de 2015, la ordenanza 249 de 2022, el Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Acta de sesión No. 27 del 29 de noviembre de 2022, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE;** por una parte, y por la otra, **WILBER ALARCON GUERRA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 18.937.630 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar un Contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de las estampillas a las que haya a lugar.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma **TRES MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($3.011.712.oo) MCTE** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 022 del 27 de marzo de 2023, con rubro presupuestal de Inversión 2.1.2.02.02.008, **SERVICIOS PRESTADOS**

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. C-065-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **WILBER ALARCON GUERRA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 18.937.630 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI.

A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN de la vigencia fiscal 2023 para contratar los servicios del personal idóneo el cual prestará sus servicios a la Asamblea Departamental del Cesar.

La Asamblea departamental del Cesar pagará al contratista el valor del contrato así:

DOS (02) pagos de mensualidades vencidas por el monto de **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.505.856.oo)** Cada una previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Asamblea Departamental Del Cesar.

Cláusula 5 – Obligaciones de las partes

Contratista:

1. Apoyar a un diputado en los asuntos requeridos en el desarrollo de las sesiones virtuales y presenciales a que haya lugar.
2. Apoyar en el manejo de la agenda institucional del diputado, garantizando la notificación oportuna de los compromisos que le asistan.
3. Apoyar en la recepción de solicitudes y/o peticiones allegadas a un diputado de forma virtual y presencial cuando fuese conducente.
4. Apoyar en lo relacionado a la atención al público de forma telefónica cuando fuese conducente.
5. Las demás que sean propias del objeto contractual solicitadas por el supervisor.
6. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
7. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Cláusula 6 – Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria General de la Asamblea departamental del Cesar**, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir el contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
7) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
8) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002, a que haya lugar.
9) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
10) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.
11) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
12) Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la plataforma sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
13) Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo

Cláusula 7 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 8 – Garantías

Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato de prestación del servicio que adquiera el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la Corporación, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Suficiencia	Vigencia
a	Cumplimiento del Contrato	equivalente al 10% del valor total del contrato	por el término del mismo y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Corporación, antes de la iniciación del Contrato.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Cláusula 9 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Asamblea Departamental Del Cesar y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

del Asamblea Departamental Del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Asamblea Departamental Del Cesar, para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Asamblea Departamental Del Cesar, en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

La Asamblea Departamental Del Cesar, podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte de **EL CONTRATISTA**.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a **El Asamblea Departamental Del Cesar,** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **EL CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. C-065-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **WILBER ALARCON GUERRA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 18.937.630 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **la Asamblea Departamental Del Cesar** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **la Asamblea Departamental Del Cesar.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

La Asamblea Departamental Del Cesar. podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 – Constancias

Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Asamblea Departamental Del Cesar, verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, se puede constatar en el estudio de hoja de vida previamente realizado.

Cláusula 21 – Notificaciones

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. C-065-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **WILBER ALARCON GUERRA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 18.937.630 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Asamblea Departamental Del Cesar.**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 4to Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: secreasambleacesar@gmail.com
		Teléfono: 5743370
II	**A El Contratista**	Dirección: cll 14 # 15-35 Machique Teléfono: 3116138772 Correo electrónico: wilberalarcon619@gmail.com Usuario SECOP: guerrawilber61

Para mayor constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar a los diez (10) días del mes de abril del año 2023.

CAMILO ANDRÉS LACOUTURE ACKERMAN Presidente Asamblea Departamental del Cesar	
WILBER ALARCON GUERRA Contratista	

Proyectó: **Yelgris Mendoza Pabón**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica



Revisó: **Arleen Sánchez Gebauer**
Abogada Contratista
Asesora Jurídica

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL:				COD. SUC:			NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR			AGENCIA VALLEDUPAR				47			47-46-101013107	0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
12	04	2023	12	04	2023	00:00	11	09	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ALARCON GUERRA WILBER			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :18,937,630
DIRECCIÓN:	CALLE 14 15 35 MACHIQUE	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3116138772

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :824,003,142-0
DIRECCIÓN:	CL 16 NRO. 12 - 120 EDIFICIO	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	5892415
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. C-065-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVADE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/04/2023	11/09/2023	$ 301,171.20

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 301,171.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MESTRE IZQUIERDO NELLY	143346	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101013107
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 85 No 19 10 Bogotá D.C. Teléfono: 601 2186977, 601 6019340

36667586

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

LO HACEMOS MEJOR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/04/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023010682

Fecha Liquidación:
12/04/2023

Número Contrato/Acta :
065

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 18937630

Nombre Contratista:
WILBER ALARCON GUERRA

NIT:
824003142

Razón Social:
ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR

Periodo Liquidación:
1er Quincena Abril 2023

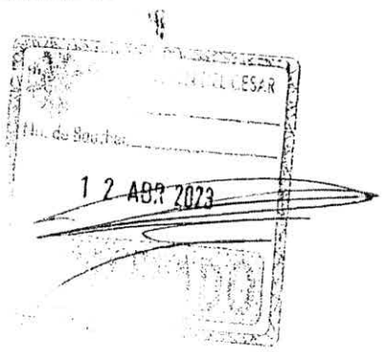
Observaciones:
CONTRATO 065 DEL 2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$3.011.712	$15.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023010682(3900)00000000015000(96)20231231

Subtotal:	$	15.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	**15.000**

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.



V.8_61 221130 EMV CO

Redeban

ABR 12 2023 17:38:35 REMDES 9.61

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
C.UNICO: 0012843868 TER: 9CH22750
MASTER DEBIT
**0780 RECIBO: 025604 RRN: 026613
ARQC: 54FFB9EC28875C91
AID: A0000000041010
AP LABEL: Debit Mast

VENTA	APRO:	603835
COMPRA NETA	$	15.000
IVA	$	0
INC	$	0
TOTAL	$	15.000

*** CLIENTE ***

LO HACEMOS MEJOR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/04/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023010680

Fecha Liquidación:
12/04/2023

Número Contrato/Acta :
065

Código Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamental

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 18937630

Nombre Contratista:
WILBER ALARCON GUERRA

NIT:
824003142

Razón Social:
ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR

Periodo Liquidación:
1er Quincena Abril 2023

Observaciones:
CONTRATO 065 DEL 2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$3.011.712	$30.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$3.011.712	$45.000
PRO-CULTURA	%1	$3.011.712	$30.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023010680(3900)00000000105000(96)20231231

Subtotal:	$	105.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	**$**	**105.000**

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

Redeban

ABR 12 2023 17:38:08 REMPLES 9.61

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
C.UNICO: 00:2843868 TER: 9CH22750
MASTER DEBIT
**C780 RECIBO: 025603 RRN: 026612
ARQC: 235B6B0729B62C54
AID: A0000000041010
AP LABEL: Debit Mast

VENTA APRO: 603807
COMPRA NETA $ 105.000
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 105.000

*** CLIENTE ***



República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha: Valledupar, 27 de marzo de 2023 No. **022**

EL SUSCRITO EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

CERTIFICA:

Que existe Disponibilidad Presupuestal en el código 2.1.2.02.02.008, **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** de la vigencia fiscal 2023 para contratar los servicios del personal idóneo el cual prestará sus servicios a la Asamblea Departamental del Cesar, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($23.041.712.oo) M/L.**

Vigencia del certificado: Hasta el 30 de diciembre de 2023

CAMILO LACOUTURE ACKERMAN
Presidente
Asamblea Departamental del Cesar